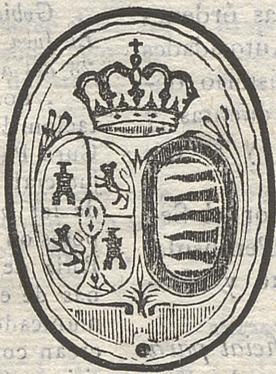


Num. 16.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 5 de Febrero de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular declarando que los Oficiales del extinguido Regimiento Cazadores de Oporto puedan ser colocados en los Regimientos de Infantería nacional.

Capitania general de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Inspector general de Infantería me dice lo siguiente.

Excmo. Señor. — El Excmo. Señor Ministro de la Guerra con fecha 18 del actual me dice de orden de S. A. el Regente del Reino lo siguiente.

Excmo. Señor. — Habiendo dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la instancia promovida por los oficiales del extinguido Regimiento Cazadores de Oporto Settersen, Don Francisco Fabbí, Don Antonio Arrioni, Don Juan Coranee, y Don Joaquin Ferreire, en solicitud de que se les coloque en los Cuerpos del Ejército en sus respectivas clases; y habiendo oído lo que sobre el particular informa V. E. en su comunicacion de 15 de Diciembre último, el Regente del Reino se ha servido resolver, que toda vez que las Reales órdenes de 11 y 14 de Diciembre de 1838 dan derecho á los oficiales de los Cuerpos de Oporto á poder ser colocados en la clase de Subtenientes en los Regimientos de Infantería nacional, quede V. E. facultado para hacer la propuesta de los que, solicitando su ingreso en el Ejército bajo el mencionado concepto, reúnan las circunstancias de haber prestado buenos servicios á la causa nacional, y acreditado por su buena conducta haberse hecho dignos de la confianza del Gobierno de S. M."

Y á fin de que la anterior resolucion de S. A. llegue á noticia de los individuos á quienes se contrae para que puedan usar de las prerogativas que la misma les concede, he creído conveniente transcribirla á V. E., rogándole se sirva disponer se verifique su insercion en los Boletines oficiales de las Provincias del Distrito de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel

general de Vitoria 25 de Enero de 1842. — El Marqués de Rodil. — Excmo. Señor Capitan general del 8.º Distrito militar.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial de esta Provincia. Valladolid 30 de Enero de 1842. — Atanasio Alesón.

Núm. 11.

Circular sobre la rendicion de cuentas correspondientes á la enagenacion de conventos y sus efectos, incluidas las campanas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 del actual se me comunica la orden circular siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se traslada á este de la Gobernacion de la Península con fecha 25 de Diciembre próximo pasado la siguiente orden, comunicada en el mismo dia al Presidente del Tribunal mayor de cuentas.

„Penetrado el Regente del Reino de lo muy importante que es se realice la rendicion de cuentas correspondientes á la enagenacion de conventos y sus efectos, incluidas las campanas, se ha servido mandar que ese Tribunal con arreglo á su Ordenanza la reclame de quien corresponda, y se ocupe sin levantar mano hasta la terminacion de su exámen y reconocimiento, dando cuenta todos los meses á esta Secretaría del estado en que se encuentren, entregando para el fin expresado el Archivero de este Ministerio Don Francisco Mathe á la persona que V. I. designe los papeles pertenecientes á la extinguida Comision encargada del exámen de las operaciones de la Junta superior de enagenacion de conventos suprimidos. De orden de S. A. lo participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes."

De la propia orden comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su

noticia, y á fin de que se sirva dar las órdenes correspondientes para que por las Autoridades y demas funcionarios que de ese Ministerio dependen, se faciliten los inventarios, cuentas y otros documentos que sean necesarios y se reclamen por el referido Tribunal.

De la misma orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que puedan convenir.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para los fines que indica la orden que antecede. Valladolid 26 de Enero de 1842. — El I. G. P. I., Marqués de Casa-Pizarro.

Núm. 12.

Circular para que en las tasaciones de costas se regule el importe del Papel Sellado de oficio consumido en los procesos hasta fin del año próximo pasado, con separacion del actual.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Regente de esta Audiencia territorial me dice con fecha 26 del corriente lo que copio.

„Habiéndose puesto en consideracion de esta Audiencia por el Intendente de la Provincia de Leon lo conveniente que sería el que en las tasaciones de costas se regule el importe del Papel sellado de oficio consumido en los procesos hasta fines del año próximo pasado, con separacion del de este, para el competente reintegro del de lo primero á la Hacienda nacional, y de lo segundo á la Empresa del ramo de Papel Sellado, ha dictado con fecha 24 del actual la providencia que dice así:

Con el objeto de evitar sucesivas contestaciones y perjuicios entre la Hacienda pública y la Empresa del arriendo del ramo del Papel Sellado sobre el pago del importe del de oficio que deba ser reintegrado en lo sucesivo, hágase entender al tasador general de esta Audiencia y á los Escribanos de los Juzgados que en las tasaciones que egecutaren regulen con la debida distincion del año que sea el papel de aquella clase consumido y que haya de reintegrarse, cuidando de presentar los correspondientes testimonios del importe por cuatrimestres en la forma que hasta aqui en las oficinas de donde se hayan provisto del citado papel de oficio; á cuyo efecto circúlese esta orden en el Boletín oficial de las cinco Provincias del Distrito.”

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia á los efectos oportunos, avisándome el recibo.

Y lo he mandado insertar en el expresado Boletín oficial á los fines indicados. Valladolid 31 de Enero de 1842. — El I. G. P. I., Marqués de Casa Pizarro.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de esta Capital con fecha 28 del actual me dirige la siguiente comunicacion.

„Por Don Simon Pino Fernandez, en representacion de Don Matias-Ruiz de la Peña, Presbítero, Cura Párroco del lugar de Cañolójas, del partido judicial de la villa de Atienza, con presentacion de los oportunos documentos se ha pedido ante mi posesion de la Capellanía fundada por D. Melchor Ruiz de la Peña, en el Colegio de Niñas huérfanas de esta Ciudad, y por auto de este dia he comunicado traslado con emplazamiento á los que se crean con derecho á ella, habiendo de fijarse en los sitios públicos y acostumbrados los oportunos edictos, y de insertarse en el Boletín oficial de esta Provincia y en el periódico Mostrador de esta Capital: lo que noticio á V. S. á efecto de que así lo estime y acuerde lo realicen los Redactores de aquellos tan pronto como tenga cabida, con remision á este Juzgado de un ejemplar de cada uno para unirle al expediente de su razon, y que en él surta los efectos oportunos.”

Y la he mandado insertar en el Boletín oficial de esta Provincia para los efectos que en ella se expresa. Valladolid 31 de Enero de 1842. — E. I. G. P. I., Marqués de Casa-Pizarro.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Alcalde constitucional de Castrodeza me dice con fecha de ayer lo que sigue:

„En la noche del 29 del corriente entre diez y once de ella fueron sorprendidos y robados varios vecinos de esta, panaderos que iban á la Nava del Rey con pan, y otros que venian de despacharlo, en el sitio que llaman Valderamar, término de Torrelobaton, por tres hombres montados y armados cuyas señas se pondrán á continuacion, así como las señas de las prendas que robaron, los sujetos robados no saben el rumbo que llevaron los ladrones á causa de haberles dejado atados y tapadas las cabezas, advirtiéndome á V. S. que por mi parte se despacharon inmediatamente dos requisitorias, la una que comprendia los pueblos de esta á Zamora, y la otra hasta Mansilla: todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para que si es conveniente lo mande insertar en el Boletín oficial de la Provincia.”

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín encargando á los Alcaldes de la Provincia practiquen las diligencias mas esquisitas para lograr la captura de los referidos ladrones y averiguar el paradero de los efectos robados, dándome el oportuno conocimiento en el caso de adquirir alguna noticia sobre el particular. Valladolid 31 de Enero de 1842. — E. I. G. P. I., Marqués de Casa-Pizarro.

Señas de los ladrones.

Tres hombres montados en caballos, el uno de alzada, y los otros dos mas pequeños, capas rojas, dos con sombreros calañeses, y otro con montera de pellejas, armados con escopetas, y de una estatura regular.

Efectos robados.

Una mula de tres años, pelo entre vaya y cebrá, talla siete cuantas menos dos dedos. Un macho del mismo tiempo, talla siete cuantas escasas, pelo cano

Se halla vacante la Escuela de primera educacion de San Cebrían de Mazote; su dotacion de 1,300 rs., 400 rs. de Propios, 16 fanegas de trigo de villa, y los restantes por repartimiento sobre los alumnos que asistan á ella. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 25 de Febrero.

En la villa de Simancas se vende una casa nueva compuesta de habitaciones altas y bajas, un colgadizo y corral; otra pequeña con su bodega y seis vastos de cuba nuevos: diez aranzadas de viñedo y cinco higuadas de tierras; el que quiera comprarlo podrá tratar con su dueño Miguel Velasco, vecino de Boccillo, quien lo arreglará cuanto sea posible.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion del mes de Diciembre de 1841.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.	414,760.. 3	362,421.. 30	777,181.. 33
Recaudado en el presente.	207,229.. 3	1.185,987.. 28	1.393,216.. 31
TOTAL.	621,989.. 6	1.548,409.. 24	2.170,398.. 30
DISTRIBUCION.			
A la Casa Real.			
Al Ministerio de Estado.			
Al de la Gobernacion.			110,705.. 1
Al de Gracia y Justicia.			338,766.. 13
Al de la Guerra.			159,955.. 5
Al de Marina.			
Por gastos reproductivos de las rentas consignadas en los meses de Noviembre y Diciembre de 1841 y Enero de 1842.			302,400.. 0
Por sueldos de Empleados activos consignados en los meses de Noviembre y Diciembre . . .			22,216.. 13
Por idem de las clases pasivas en los meses desde Enero hasta Diciembre de 1841.			430,975.. 23
Por gastos de escritorio consignados en Octubre y Noviembre de 1841.			8,313.. 6
Devoluciones y reintegros.			
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda entregado al Banco español de San Fernando por la antigua contribucion de guerra.			1.580,560.. 29
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra.	57,782.. 14		
Id. al de Hacienda.	149,446.. 23		
Existencias.	414,760.. 3	175,077.. 32	589,838.. 4

Valladolid 15 de Enero de 1842.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.—El Tesorero, Cristobal de la Mata.—V.º B.º—El Intendente, Casa-Pizarro.